

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



18 de julio de 2016

Nº 137

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en término municipal de Diego del Carpio 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, SECCIÓN DE MINAS

- Resolución de otorgamiento del permiso de investigación calidad nº 1.139 en los términos municipales de Santa María del Cubillo y otros 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

- Anexo al presupuesto general 2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila con fecha 14 de julio de 2016 10

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado vacuno extensivo 11

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

- Convocatoria de propuesta de vecinos para el cargo de juez de paz titular 12

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Convocatoria para elección de juez de paz titular 13

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

- Exposición pública de la ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades 14

PARTICULAR**COMUNIDAD DE REGANTES SAN SEBASTIÁN**

– Convocatoria Junta General Ordinaria y Orden del Día 16



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.820/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-171/2015-AV (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Diego del Carpio (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. FRANCISCO MARTÍN MUÑOZ (06566431T) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de Masa de agua subterránea "Campo Charro" (DU-400058), en el término municipal de Diego del Carpio (Ávila), por un volumen máximo anual de 600 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,11 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,06 l/s, con destino a uso Ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 23 de junio de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: D. FRANCISCO MARTÍN MUÑOZ

N. I. F.: 06566431T

TIPO DE USO: Ganadero (50 cabezas de ganado bovino)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 600

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³):

Mes	Vol. Máximo Mensual (m ³)
Jun	147,5
Jul	152,5
Ago	152,5
Sep	147,5

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,11

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,06

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de agua subterránea "Campo Charro" (DU-400058)

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 23 de junio de 2016,

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.750/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio de Industria,
Sección de Minas**

ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación de Sección C), denominado «CALIDAD», nº: 1.139.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Ávila; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN ÁVILA, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DE OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “CALIDAD” Nº1.139, RECURSO DE LA SECCIÓN C), GRANITO, APLITAS Y CUARZO, DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Examinado el expediente promovido por GESMINLE, S.L., relativo a la solicitud de otorgamiento de un Permiso de Investigación minera denominado “CALIDAD” nº 1.139, para recursos de la Sección C), minerales de granito, aplitas y cuarzo, de 27 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Santa María del Cubillo, El Herradón de Pinares, Navalperal de Pinares y Urraca Miguel de la provincia de Ávila, y del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de enero de 2015, se presentó por D. Norberto Alfajeme González, en representación de GESMINLE, S.L., N.I.F. B-24544728, solicitud a través de Concurso Minero de la provincia de Ávila de Permiso de Investigación con el nombre de “CALIDAD”, al que ha correspondido el número 1.139 del Libro de registro mineros, para recurso de la Sección C), minerales de granito, aplitas y cuarzo, y superficie solicitada de 27 cuadrículas mineras. Junto con la misma solicitud se acompaña la documentación relacionada en la resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Energía y Minas, relativa a la declaración de terrenos francos y objeto del Concurso Minero de la provincia de Ávila.

Con fecha 19 de marzo de 2015, se dicta resolución de la Mesa del Concurso Minero admitiendo la oferta presentada por la empresa GESMINLE, S.L. para la Zona 5.

Con fecha 20 de abril de 2015 se procedió al pago de la tasa correspondiente a la totalidad del permiso solicitado.

Con fecha 28 de abril de 2015 se notifica requerimiento para presentación del Plan de Restauración del espacio natural afectado por las labores mineras figuradas en el proyecto de investigación presentado en la fase del Concurso Minero conforme a lo dispuesto en el RD 975/2009.

Con fecha 13 de mayo de 2015, GESMINLE, S.L. presentó la documentación requerida.

Con fecha 09 de junio de 2015, a propuesta de la Sección de Minas, se declara la Admisión Definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación con el nombre de "CALIDAD" y código de expediente AV-1.139-00-C-PI.

Con fecha 25 de junio de 2015 se publicó la Admisión Definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, el 30 de junio de 2015 se certifica la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María del Cubillo, el 21 de julio en Herradón de Pinares, el 30 de julio en Urraca Miguel, el 18 de agosto en Navalperal de Pinares y el 25 de junio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con fecha 09 de octubre de 2015 se publicó anuncio de información pública del Plan de Restauración en el Boletín Oficial de Castilla y León, el 08 de abril de 2016 se certifica la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Urraca Miguel, el 18 de abril en Navalperal de Pinares, el 27 de abril en Santa María del Cubillo y en Herradón de Pinares.

Con fecha 23 de junio de 2015, el Servicio Territorial de Medio Ambiente emite informe favorable al Plan de Restauración imponiendo condiciones.

Con fecha 29 de febrero de 2016 se da traslado a GESMINLE, S.L. del contenido del Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente a fin de que realicen las alegaciones que se estimen oportunas.

Con fecha 30 de septiembre de 2015 se notifica a mercantiles ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. y CORPORACIÓN ACCIÓN EÓLICA, S.L., titulares de parques eólicos parcialmente situados dentro de la superficie del permiso de investigación, la apertura de información pública sobre la admisión definitiva y plan de restauración.

Con fecha 21 de octubre de 2015 la empresa ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. presenta escrito de alegaciones.

El 27 de octubre de 2015 se redacta informe de confrontación sobre el terreno de los datos presentados por GESMINLE, S.L. y demarcación del expediente de solicitud del PI "CALIDAD" N° 1.139-00-C-PI.

Con fecha 11 de noviembre de 2015 (notificado 13/11/15) se da traslado a GESMINLE, S.L. de las alegaciones formuladas por ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.

Con fecha 4 de diciembre de 2015, D. Manuel Gago Rodríguez, debidamente acreditada su representación de ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L., toma vista del expediente.

Con fecha 30 de diciembre de 2015, notificado el 5 de enero de 2016 siguiente a GESMINLE, S.L. titular del Permiso de Investigación "CALIDAD" N° 1.139, previo a redactar la propuesta de resolución, se abre plazo de alegaciones conforme dispone el artículo 71 del RD 2857/1970, por el que se aprueba el Reglamento General para la Minería.

El 28 de diciembre de 2015, registro del día 30 siguiente en este Servicio Territorial, la mercantil ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L., una vez tomada vista del expediente presenta ampliación a las alegaciones anteriores adjuntando "Evaluación de las posibles afec-

ciones al Parque Eólico Valdihuelo” redactado por el Grupo de Ingeniería del Terreno de la Universidad de Oviedo, solicitando se tramite expediente de compatibilidad previo al otorgamiento del Permiso de Investigación.

Con fecha 5 de enero de 2016 se da traslado a GESMINLE, S.L. de las nuevas alegaciones presentadas y pueda tomar vista del resto de documentos, según dispone el Art. 76 de la Ley 30/1992.

Con fecha 15 de enero de 2016, GESMINLE, S.L. presenta escrito de contestación a las alegaciones formuladas por ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. descartando que los trabajos de investigación proyectados puedan afectar a los parques eólicos existentes, proponiendo, no obstante, un perímetro de protección de 150 metros al parque eólico, dentro del cual no se realizará ningún tipo de labor de investigación.

Con fecha 10 de mayo de 2016, terminada la tramitación del expediente y previo a dictar resolución, se abre de nuevo trámite para alegaciones, notificado al titular y resto de interesados personados, de conformidad con el artículo 71 del RD 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Con fecha 01 de junio de 2016 se presentan de nuevo alegaciones por parte de la empresa ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. reiterando lo expresado en los periodos anteriores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila es el órgano competente para la resolución del expediente, de acuerdo con la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y 54/1980 de 5 de noviembre que la modifica; el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; y la Resolución de 20 de enero de 2004, de delegación de competencias del Delegado Territorial en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

En la tramitación del presente expediente se ha observado lo contenido en los artículos 47, 48 y 52 de la vigente Ley de Minas y 66, 67, 70 y 71 de su Reglamento, relativos a la solicitud y tramitación de expedientes de permisos de investigación.

RESUELVE

- I. La aprobación de las actuaciones practicadas y de la documentación que contiene el expediente y, en su consecuencia, el otorgamiento del Permiso de Investigación Minera denominado “CALIDAD”, nº AV-1.139-00-C-PI, en el que se hace constar, tal y como se dispone en el artículo 71.4 del RD 2857/1978 por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería:
 - Peticionario: GESMINLE, S.L., con NIF nº B-24544728 y domicilio en Paseo Condesa de Sagasta nº 46, 1º E, 24001, de León.
 - Fecha de presentación de la solicitud: 26 de enero de 2015
 - Nombre y Número: “CALIDAD”, nº AV-1.139-00-C-PI
 - Recurso: Minerales de granito, apalitas y cuarzo
 - Superficie: 27 cuadrículas mineras

- Plazo de duración: 3 años
- Términos municipales: Santa María del Cubillo, Herradón de Pinares, Urraca-Miguel y Navalperal de Pinares de la provincia de Ávila.

II. Y con las siguientes condiciones especiales:

- A. Autorizar el Plan de Restauración conforme al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, con las condiciones impuestas en el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- B. Se fija la cuantía de la garantía financiera o equivalente para la rehabilitación del espacio natural afectado por la investigación en 2.950,00 Euros, que deberá constituirse antes de la presentación del Plan de labores a ejecutar el primer año conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Minas.
- C. En el desarrollo de la actividad deberá cumplirse lo establecido en la Ley 3/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, que aprueba las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y salud de los trabajadores en las actividades mineras.
- D. En los trabajos de investigación proyectados en los que se requiera la aplicación de técnica minera será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, que aprueba el Reglamento general de Normas Básicas de Seguridad Minera y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Para ello los planes de labores deberán detallar los trabajos y obtener, en su caso, con carácter previo a su ejecución las autorizaciones pertinentes.
- E. Se establece un perímetro de protección de 150 metros respecto al parque eólico existente donde no se realizará ningún trabajo de investigación. Las coordenadas (UTM ETRS-89) que limitan el perímetro de protección son las siguientes:

ZONA 1	
COORDENADA X	COORDENADA Y
374.443,37	4.498.983,44
374.776,73	4.498.977,91
374.438,37	4.498.687,04
ZONA 2	
COORDENADA X	COORDENADA Y
375.853,79	4.498.960,05
376.055,09	4.498.956,71
375.961,53	4.498.846,24

ZONA 3

COORDENADA X	COORDENADA Y
376.328,64	4.498.952,18
378.672,12	4.498.913,32
378.668,05	4.498.663,40
378.115,38	4.498.712,36
377.841,28	4.498.555,22
377.445,08	4.498.528,24
376.989,89	4.498.813,26
376.469,66	4.498.638,06

- III. El incumplimiento de las actuaciones contempladas en el Plan de Restauración y las condiciones establecidas en el apartado II serán causa de caducidad conforme al artículo 85 de la Ley de Minas y 108 de su Reglamento.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público; de acuerdo con lo establecido en el Art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973; y el Art. 101.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados del siguiente al de la publicación que de este anuncio se hará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Ávila, a 29 de junio de 2016

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.826/16

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016. Dicho Presupuesto fue publicado en el boletín oficial de la provincia nº 135, de 14 de julio de 2016. Habiéndose preterido en el citado anuncio el presupuesto relativo a la empresa participada públicamente Electra San Bartolomé S.L. se procede a su publicación a los efectos oportunos.

PRESUPUESTO ELECTRA SAN BARTOLOMÉ SL 2016

APLICACIONES DE INGRESOS

RETRIBUCIÓN ASIGNADA CNMC	450.793,00
OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS	10.000,00
TOTAL	460.793,00

APLICACIONES DE GASTOS

APROVISIONAMIENTOS	26.000,00
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN.....	12.000,00
SUELDOS Y SALARIOS.....	44.000,00
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	14.000,00
ARRENDAMIENTOS Y CANONES	14.000,00
GASTOS DE EXPLOTACIÓN.....	90.000,00
INVERSIONES	256.793,00
TRIBUTOS	4.000,00
TOTAL	460.793,00

En San Bartolomé de Pinares a 14 de julio de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Jesús Martín Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.699/16

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Solicitada por JULIO MARTÍNEZ E HIJOS C.B, con NIF n.º E05114103, y con domicilio a efectos de notificación en EL CHAPARRAL N.º 10, de LA ADRADA, licencia ambiental para la EXPLOTACIÓN DE VACUNO EXTENSIVO PARA 50 ANIMALES REPRODUCTORES CON POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN en la PARCELA 2 POLÍGONO 18 del termino municipal de LA ADRADA. en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente n.º 165/2016.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de (Ávila), para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Adrada, a 24 de junio de 2016.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.798/16

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

E D I C T O

A los efectos de dar cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en esta localidad.

Los interesados en el nombramiento, que reúnan los requisitos legales, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

- fotocopia del DNI
- certificación literal de nacimiento.
- certificado de antecedentes penales.
- declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- documentación acreditativa de los méritos alegados.

Quien estuviere interesado en ocupar el referido cargo puede solicitar en la Secretaría de este Ayuntamiento la información que precise al respecto.

Bercial de Zapardiel a 11 de julio de 2016.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.799/16

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ TITULAR

El Ayuntamiento de Cebreros convoca proceso para la elección de Juez de Paz titular del municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995 de 7 de junio.

Podrán ser candidatos todas las personas de nacionalidad española, mayores de edad, empadronados en Cebreros, que estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y no estén impedidas física ni psíquicamente para el ejercicio de la función judicial, y que no hayan sido procesados o inculcados o condenados por delitos dolosos en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento o mientras no hayan obtenido la rehabilitación.

Los interesados tendrán de plazo un mes desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Ávila y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cebreros.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en la planta baja, en horario de 9:00 a 14:00 horas acompañadas de fotocopia de DNI, certificado de antecedentes penales y certificado de empadronamiento.

En Cebreros a 7 de julio de 2016.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.801/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

A N U N C I O

Exposición pública de aprobación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 8 de julio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de:

1º.- La imposición de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, cuyo texto puede consultarse en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

- Ordenanza Fiscal de Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en los arts. 127 y 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, en su calidad de Administración Pública de carácter Territorial por el art. 4 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establecen los precios públicos por prestación de los servicios o realización de actividades administrativas que a continuación se indican:

I.- Prestaciones de servicios para actividades socioculturales, culturales y de esparcimiento.

I.A) POR CURSOS DE VERANO, REALIZADOS POR MONITORES DE TIEMPO LIBRE Y DE CLASES DE INGLÉS: 8 € /SEMANA POR NIÑO, POR LOS DOS CURSOS INCLUIDOS.

I.B) POR VENTA DE COMIDAS

I.B.1) (PAELLAS, CALDERETAS, TORREZNOS, ETC.), EN LAS FIESTAS DE VALDEMOLINOS, NAVAHERMOSA Y OCTUBRE: 3 € POR PERSONA

I.B.2) COMIDAS EN LA FERIA “BERROCAZA”: - LA DEL SÁBADO 4 €/PERSONA
- Y LA DEL DOMINGO 4 € POR PERSONA.

I.C.) POR ENTRADAS A LA FERIA DE PERROS “BERROCAZA”: 2 € LA ENTRADA PARA UN SOLO DÍA Y 3 € PARA LOS DOS DÍAS.

Artículo 2.- Estarán obligados al pago de los Precios Públicos regulados en este Texto Regulator quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

Artículo 3.- 1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 4.- La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere este Texto Regulator, se determinará según la cantidad fija que se indiquen en los respectivos epígrafes.

Disposición Final: El presente Texto Regulator y, en su caso, sus modificaciones, entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Santa María del Berrocal a 8 de julio de 2016

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

PARTICULAR

Número 1.755/16

COMUNIDAD DE REGANTES SAN SEBASTIÁN

E D I C T O

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES SAN SEBASTIÁN

Mediante la presente y en cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se CONVOCA a todos los partícipes a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, en la fecha y hora que se señala a continuación, para tratar los asuntos relacionados como Orden del Día.

FECHA: DÍA 23 DE JULIO DE 2016

HORA: 20:30 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA
21:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación en su caso del acta anterior.
- 2º.- Información sobre la compra de tubos.
- 3º.- Actualización de datos del padrón de regantes.
- 4º.- Temporada de riegos de 2016.
- 5º.- Limpieza de canales.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

En Poyales del Hoyo a 4 de Julio de 2016
El Presidente, *Ángel Chinarro Nebras.*